JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.
Quito, martes 3 de abril del 2012, las 12h24. Por interpuesta la Acción Extraordinaria de Protección, por el señor Luis Alberto Arteaga Carrasco, de conformidad al Art. 94 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 62 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase el proceso a la Corte Constitucional en donde las partes harán valer sus derechos.- NOTIFÍQUESE.-

DR. PABLO ALMEIDA NARVAEZ
JUEZ TEMPORAL

322 treinta y veintidos

En Quito, martes tres de abril del dos mil doce, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: FISCALIA en la casilla No. 3511; LUIS ALBERTO ARTEAGA CARRASCO en la casilla No. 2270. DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 5387; RICARDO JAVIER HERRERA MIRANDA E IVAN EFRAIN VALDEZ ANDRADE, CESAR EFRAIN VALDEZ ANDRADE en la casilla No. 32 del Dr./Ab. PEREZ HERRERA CARLOS EDUARDO; TATIANA BOLAÑOS en la casilla No. 1164; RICARDO HERRERA MIRANDA en la casilla No. 198. RODRIGUEZ JEANNETH DEL CARMEN. Certifico: